



REGISTROS DE DECRETOS
2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

24 de septiembre de 2021.-

VISTO:

Las solicitudes de subsidio formulado por el Sr. GAUNA NESTOR DNI 17.496.888; la Sra. FAJO SUSANA DNI 6.710.548; la Sra. GONZALEZ SABRINA SOLEDAD DNI 33.268.284; la Sra. EMANUELLI MARIA DEL CARMEN DNI 16.506.098; la Sra. PALAZZO FLORENCIA CLAUDIA DNI 38.219.932 y la Sra. DOMINGUEZ MARIA ELENA DNI 32.351.229, a efectos de ayudarlos a solventar los de subsistencia, y en este caso en particular por los gastos de consumo de energía eléctrica de sus viviendas,

CONSIDERANDO:

Que la carencia de recursos de las personas solicitantes y de sus grupos familiares ha quedado debidamente acreditada con la encuesta socio económica realizada por la Subsecretaría de Desarrollo Social Municipal, quien ha avalado el requerimiento interpuesto.

Que es deseo de este Departamento Ejecutivo acudir en ayuda de quienes se encuentran atravesando una difícil situación económica y brindarle los medios para solventar gastos que mejoren la calidad de vida familiar,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Otorgar un subsidio a cada una de las siguientes personas:

GAUNA NESTOR DNI 17.496.888; por pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS con 58/100 (\$4.326,58.-)

FAJO SUSANA DNI 6.710.548; por pesos CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA con 53/100 (\$4.580,53.-)

GONZALEZ SABRINA SOLEDAD DNI 33.268.284; por pesos CINCO MIL CIENTO SESENTA con 55/100 (\$5.160,55.-)

EMANUELLI MARIA DEL CARMEN DNI 16.506.098; por pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES con 74/100 (\$5.463,74.-)

PALAZZO FLORENCIA CLAUDIA DNI 38.219.932; por pesos UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO con 38/100 (\$1.518,38.-)

DOMINGUEZ MARIA ELENA DNI 32.351.229, de Pesos OCHO MIL DOSCIENTOS TRES con 89/100 (\$8.203,89.-)

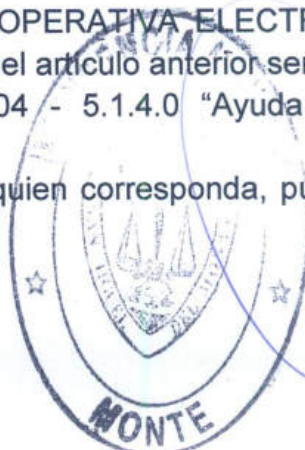
A efectos de ayudarlos a solventar gastos de subsistencia, y en este caso en particular por el consumo de energía eléctrica de sus viviendas, atento la constatación por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Social de la carencia de recursos y los fundamentos expuestos.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Tesorería Municipal a librar el pago de la suma de Pesos VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES con 67/100 (\$29.253,67.-) a favor de la COOPERATIVA ELECTRICA DE MONTE LTDA. El gasto que demande la aplicación del artículo anterior será con cargo a la Jurisdicción 01- Categoría Programática 01.04 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°1847

Dr. José Matías Escameño
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte